

ORDENANZA N° 978/2018

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan Solución Habitacional Mejorada.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan es la Señora **MOLINERO MARISEL TERESITA, D.N.I. 24.332.703**, la cual ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, cuyo importe es de pesos veintidós mil setecientos sesenta y siete con treinta y seis centavos ($22,767.36).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos oficiales en **C01 – S01 – Mz 41 – p. 021 – Lote 3, ubicada en calle Centenario Nº 755** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor de la Señora **MOLINERO MARISEL TERESITA, D.N.I. 24.332.703**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 41 – p. 021 – Lote 3, ubicada en calle Centenario Nº 755** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 22 de Marzo de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 26 de fecha 23 de Marzo de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.